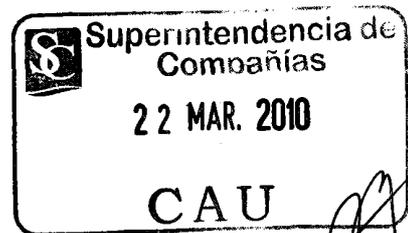


Matrícula p/ta registracion
y archivio general EAP. 45435
[Signature]

**Overseas Petroleum and
Investment Corporation
– Sucursal Ecuador**

*Estados Financieros por los Años Terminados el
31 de Diciembre del 2008 y 2007 e Informe de
los Auditores Independientes*



INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Representante Legal de
Overseas Petroleum and Investment Corporation - Sucursal Ecuador:

1. Hemos auditado los balances generales adjuntos de Overseas Petroleum and Investment Corporation - Sucursal Ecuador (una sucursal de Overseas Petroleum and Investment Corporation constituida en Panamá) al 31 de diciembre del 2008 y 2007 y los correspondientes estados de resultados, de patrimonio y de flujos de caja por los años terminados en esas fechas. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Sucursal. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basada en nuestras auditorías.
2. Excepto por lo que se menciona en los párrafos 4 y 5, nuestras auditorías fueron efectuadas de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en el Ecuador. Dichas normas requieren que una auditoría sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen errores importantes. Una auditoría incluye el examen, a base de pruebas selectivas, de la evidencia que sustenta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones importantes hechas por la Administración, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Consideramos que nuestras auditorías proveen una base razonable para nuestra opinión.
3. Tal como se explica en la Nota 2, los estados financieros mencionados en el primer párrafo, fueron preparados de acuerdo con la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento de aplicación, Reglamentos de contabilidad de costos aplicables a los contratos de participación y normas contables establecidas para el contrato de prestación de servicios específicos para la exploración y explotación de hidrocarburos emitidos por el Estado Ecuatoriano, contratos celebrados entre los Consorcios (en los que la Sucursal participa como socia) y la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador - Petroecuador y principios de contabilidad generalmente aceptados en la industria petrolera, complementadas en ciertos aspectos por las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, las cuales podrían diferir de las Normas Internacionales de Información Financiera. Por lo tanto, los estados financieros adjuntos no tienen como propósito presentar la posición financiera, resultados de operación y flujos de caja de Overseas Petroleum and Investment Corporation - Sucursal Ecuador de conformidad con principios de contabilidad y prácticas generalmente aceptadas en países y jurisdicciones diferentes a los de la República del Ecuador.

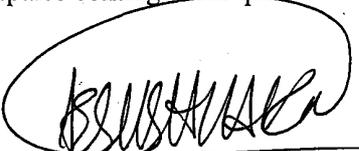
4. Al 31 de diciembre del 2008, la Sucursal ha efectuado un estudio para determinar un posible deterioro de sus inversiones de producción y para actualizar la provisión para abandono de pozos, considerando ciertos supuestos para los cuales no nos ha proporcionado la documentación sustentatoria apropiada; sin embargo, en el año 2008, la Sucursal reversó la provisión constituida al 31 de diciembre del 2007 por deterioro de sus inversiones de producción. En razón de esta circunstancia, no nos ha sido factible determinar la razonabilidad de la referida reversión de la provisión para deterioro de sus inversiones de producción ni la razonabilidad de la provisión constituida para abandono de pozos a esa fecha.
5. Como se explica en la Nota 13 a los estados financieros adjuntos, la Sucursal no preparó los estudios sobre precios de transferencia requeridos por disposiciones legales vigentes. A la fecha de emisión de este informe, dichos estudios se encuentran en proceso de ejecución por parte de la Administración de la Sucursal. En tal virtud, no es factible determinar los eventuales efectos sobre los estados financieros adjuntos por los años terminados el 31 de diciembre del 2008 y 2007.
6. Tal como se menciona más ampliamente en la Nota 16 a los estados financieros adjuntos, al 31 de diciembre del 2008 y 2007, la Sucursal se encuentra involucrada en una serie de reclamaciones efectuadas en su contra por parte de las autoridades tributarias, las cuales según un análisis de la Administración y sus asesores legales, se requiere constituir una provisión por US\$19.7 millones; sin embargo, la Sucursal solamente ha registrado una provisión por US\$5.2 millones. Los efectos de no haber registrado la provisión determinada como necesaria fueron los de subvaluar pasivos a largo plazo y sobrevaluar utilidades retenidas al 31 de diciembre del 2008 en US\$14.5 millones. Los efectos al 31 de diciembre del 2007 fueron los de subvaluar pasivos a largo plazo en US\$19.7 millones y cuentas por cobrar en US\$5.2 millones, sobrevaluar utilidades retenidas en US\$14.5 millones y subvaluar la pérdida neta por el año terminado en esa fecha en US\$14.5 millones.
7. En nuestra opinión, excepto por los efectos de los ajustes, si los hubiere, que podrían haberse determinado que son necesarios, si no hubieran existido las limitaciones en el alcance de nuestro trabajo descritas en los párrafos 4 y 5; y, excepto por los efectos del asunto mencionado en el párrafo 6, los referidos estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la posición financiera de Overseas Petroleum and Investment Corporation - Sucursal Ecuador al 31 de diciembre del 2008 y 2007, los resultados de sus operaciones y sus flujos de caja por los años terminados en esas fechas, de acuerdo con la base contable descrita en el párrafo 3.
8. Tal como se menciona con más detalle en la Nota 2 a los estados financieros adjuntos, a partir del 1 de enero del 2007, la Sucursal cambió el método de contabilización del reconocimiento de la participación en operaciones conjuntas que mantiene en el Consorcio Petrolero Bloque 16 y Área Tivacuno y Consorcio Bloque 17, acogiéndose a lo establecido en los principios de contabilidad generalmente aceptados en la industria petrolera. En razón de esta circunstancia, los estados financieros adjuntos deben ser analizados considerando esta situación.
9. Como se explica más ampliamente en la Nota 1 a los estados financieros adjuntos, el 12 de marzo del 2009, el Consorcio Petrolero Bloque 16 y Área Tivacuno (en el que la Sucursal participa en el 31%) firmó con la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador - Petroecuador el Contrato Modificatorio al Contrato de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Bloque 16 y del Convenio Operacional de Exploración Unificada de los yacimientos comunes del campo Bogi - Capirón, el cual entró en vigencia a partir del 23 de marzo de 2009. Entre otros asuntos (Ver Nota 1), se amplió la fecha de terminación del contrato del 31 de enero del 2012 al 31 de diciembre del 2018 y las partes se comprometieron a cambiar la actual modalidad contractual a un Contrato de Prestación de Servicios en un plazo de un año, el cual puede ser prorrogable. En caso de no existir un acuerdo sobre la nueva modalidad contractual o de no renovarse por un período adicional, el contrato modificatorio terminará de manera anticipada.

Adicionalmente, en la misma fecha, se firmó el convenio de desembolsos para el pago al Estado Ecuatoriano de la participación adicional del Estado en los excedentes de precios de venta de petróleo crudo (Ley No. 42 - 2006), con el que el Consorcio Petrolero Bloque 16 y Área Tivacuno (en el cual la Sucursal participa como socia) se obliga a realizar pagos semestrales en un plazo no mayor a cinco años, del saldo pendiente de pago por US\$444.7 millones (US\$139 millones corresponden a la Sucursal) al Estado Ecuatoriano, cuyo valor está sujeto a revisión y aprobación de las partes.

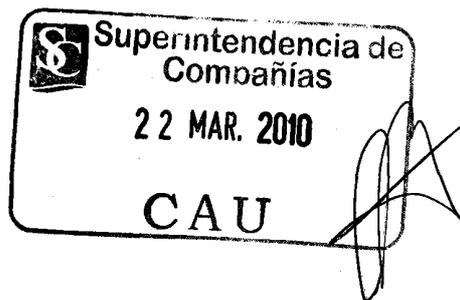
10. Como se explica más ampliamente en la Nota 1 a los estados financieros adjuntos, el 26 de agosto del 2008, el Consorcio Bloque 17 (en el que la Sucursal participa en el 30%) firmó con la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador - Petroecuador el Contrato Modificatorio al Contrato de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Bloque 17, el cual entró en vigencia en esa fecha. Entre otros asuntos (Ver Nota 1), se amplió la fecha de terminación del contrato al 21 de julio del 2018 y las partes se comprometieron a cambiar la actual modalidad contractual a un Contrato de Prestación de Servicios en un plazo de un año, el cual puede ser prorrogable. En caso de no existir un acuerdo sobre la nueva modalidad contractual o de no renovarse por un período adicional, el contrato modificatorio terminará de manera anticipada. Hasta la fecha de emisión de éste informe, la negociación para la extensión por un año del Contrato Modificatorio al Contrato de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Bloque 17 ha culminado; sin embargo, no se han cumplido todos los procedimientos legales y de registro en la Dirección Nacional de Hidrocarburos para que entre en vigencia.
11. Tal como se indica en la Nota 2, los estados financieros adjuntos han sido preparados asumiendo que la Sucursal continuará como negocio en marcha; sin embargo, como se menciona en la Nota 1 a los estados financieros adjuntos, la continuación de las operaciones de la Sucursal depende de la renegociación de los contratos modificatorios con el gobierno ecuatoriano considerando una nueva modalidad contractual establecida por éste, según se menciona en los párrafos precedentes. Los estados financieros adjuntos no incluyen ningún ajuste que podría ser necesario si la Sucursal no pudiera continuar como negocio en marcha.
12. Tal como se menciona con más detalle en la Nota 1 a los estados financieros adjuntos, durante el segundo semestre del año 2008 y el año 2009, en el país imperaron ciertas condiciones adversas en la economía nacional, en parte influenciadas por la crisis financiera mundial. A la fecha de emisión de este informe, no ha sido factible determinar las implicaciones que tendrían las referidas condiciones sobre el comportamiento futuro de la economía nacional y, principalmente, sobre la posición financiera y resultados futuros de operación de la Sucursal. En tal virtud, los estados financieros adjuntos deben ser leídos y analizados considerando la situación antes mencionada.
13. En la Nota 16 a los estados financieros adjuntos, se describen las principales contingencias que pudieran afectar a la Sucursal al 31 de diciembre del 2008 y 2007.

Deloitte & Touche

Febrero 19, 2010
Registro No. 019



Mario Hidalgo
Licencia No. 22266



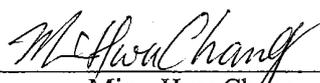
**OVERSEAS PETROLEUM AND INVESTMENT CORPORATION -
SUCURSAL ECUADOR**

BALANCES GENERALES AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008 Y 2007

(Expresados en U.S. dólares)

<u>ACTIVOS</u>	<u>Notas</u>	<u>2008</u>	<u>2007</u>
ACTIVOS CORRIENTES:			
Caja y equivalentes de caja	3	2,301,637	567,300
Cuentas por cobrar comerciales	4	2,610,963	17,265,592
Cuentas por cobrar a Casa Matriz, neto	5	269,835,674	142,843,202
Inventarios	6	6,658,834	6,156,266
Gastos anticipados y otras cuentas por cobrar	7	<u>15,089,018</u>	<u>34,361,307</u>
Total activos corrientes		296,496,126	201,193,667
MOBILIARIO Y EQUIPO, NETO		816,379	992,689
INVERSIONES DE PRODUCCIÓN, NETO	8	194,170,925	190,116,669
OTROS ACTIVOS		<u>597,142</u>	<u>420,794</u>
TOTAL		<u>492,080,572</u>	<u>392,723,819</u>

Ver notas a los estados financieros


Min - Hwu Chang
Representante Legal

Marzo 19, 2010

Señores
Superintendencia de Compañías
Ciudad

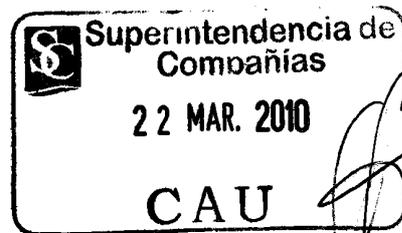
Estimados señores:

Adjunto encontrarán un (1) ejemplar de los Estados Financieros de Overseas Petroleum and Investment Corporation - Sucursal Ecuador por los años terminados el 31 de diciembre del 2008 y 2007 e Informe de los Auditores Independientes, cuyo expediente es No. 45435.

Atentamente,



Santiago Sánchez
Senior Manager



PASIVOS Y PATRIMONIO

	<u>Notas</u>	<u>2008</u>	<u>2007</u>
PASIVOS CORRIENTES:			
Sobregiros bancarios			914,518
Cuentas por pagar	9	147,926,543	62,541,277
Cuentas por pagar a Consorcios, neto	10	17,199,992	38,935,478
Participación a trabajadores	11	6,676,989	17,457,674
Impuesto a la renta	12	5,220,567	11,933,327
Otros gastos acumulados y otras cuentas por pagar		<u>543,283</u>	<u>389,414</u>
Total pasivos corrientes		<u>177,567,374</u>	<u>132,171,688</u>
PASIVOS A LARGO PLAZO	14	<u>12,051,319</u>	<u>64,747,912</u>
PATRIMONIO:	15		
Capital asignado		2,000	2,000
Aportes para futuras capitalizaciones		158,198	158,198
Reserva de capital		189,656,181	189,656,181
Utilidades retenidas		<u>112,645,500</u>	<u>5,987,840</u>
Patrimonio de la Sucursal		<u>302,461,879</u>	<u>195,804,219</u>
TOTAL		<u>492,080,572</u>	<u>392,723,819</u>



Ana Escobar
Contadora General



**OVERSEAS PETROLEUM AND INVESTMENT CORPORATION -
SUCURSAL ECUADOR**

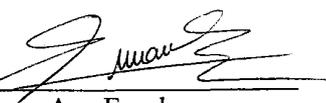
**ESTADOS DE RESULTADOS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008 Y 2007**

(Expresados en U.S. dólares)

	<u>Notas</u>	<u>2008</u>	<u>2007</u>
INGRESOS:			
Ventas de crudo, neta de participación del Estado Ecuatoriano		319,897,721	311,738,631
Ingresos por servicios específicos		32,763,158	23,829,639
Participación del Estado Ecuatoriano en el excedente del precio de venta de crudo		<u>(227,516,272)</u>	<u>(111,496,847)</u>
Total		<u>125,144,607</u>	<u>224,071,423</u>
COSTOS Y GASTOS DE OPERACIÓN:			
Costos de operación		45,099,848	50,915,774
Amortización, depreciación y agotamiento	8	61,944,137	49,734,664
Provisión (Reversión de provisión) por deterioro del valor de las inversiones de producción	8	<u>(51,550,441)</u>	51,550,441
Gastos administrativos y generales		<u>15,958,944</u>	<u>15,109,734</u>
Total		<u>71,452,488</u>	<u>167,310,613</u>
UTILIDAD EN OPERACIONES		<u>53,692,119</u>	<u>56,760,810</u>
OTROS INGRESOS (GASTOS):			
Ingresos por intereses		100,482	184,343
Gastos financieros		(96,589)	(150,222)
Otros gastos financieros		(794,840)	(678,590)
Reversión (constitución) de provisiones por contingencias y cuentas dudosas, neto		61,741,743	(28,097,596)
Otros ingresos, neto		<u>3,619,533</u>	<u>4,494,296</u>
Total		<u>64,570,329</u>	<u>(24,247,769)</u>
UTILIDAD ANTES DE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES E IMPUESTO A LA RENTA		<u>118,262,448</u>	<u>32,513,041</u>
MENOS:			
Participación a trabajadores	11	4,801,799	17,457,674
Impuesto a la renta	12	<u>6,802,989</u>	<u>24,731,703</u>
Total		<u>11,604,788</u>	<u>42,189,377</u>
UTILIDAD (PÉRDIDA) NETA		<u>106,657,660</u>	<u>(9,676,336)</u>

Ver notas a los estados financieros


Min - Hwu Chang
Representante Legal


Ana Escobar
Contadora General

**OVERSEAS PETROLEUM AND INVESTMENT CORPORATION -
SUCURSAL ECUADOR**

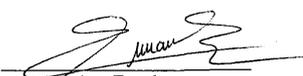
**ESTADOS DE PATRIMONIO
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008 Y 2007**

(Expresados en U.S. dólares)

	<u>Capital Asignado</u>	<u>Aportes Para Futuras Capitalizaciones</u>	<u>Reserva de Capital</u>	<u>Utilidades Retenidas</u>	<u>Total</u>
Saldos al 31 de diciembre del 2006, previamente reportados	2,000	158,198	189,656,181	12,722,733	202,539,112
Ajustes de años anteriores (Nota 17)	—	—	—	<u>2,941,443</u>	<u>2,941,443</u>
Saldos al 31 de diciembre del 2006 restablecidos	2,000	158,198	189,656,181	15,664,176	205,480,555
Pérdida neta	—	—	—	<u>(9,676,336)</u>	<u>(9,676,336)</u>
Saldos al 31 de diciembre del 2007	2,000	158,198	189,656,181	5,987,840	195,804,219
Utilidad neta	—	—	—	<u>106,657,660</u>	<u>106,657,660</u>
Saldos al 31 de diciembre del 2008	<u>2,000</u>	<u>158,198</u>	<u>189,656,181</u>	<u>112,645,500</u>	<u>302,461,879</u>

Ver notas a los estados financieros


Min - Hwu Chang
Representante Legal


Ana Escobar
Contadora General

**OVERSEAS PETROLEUM AND INVESTMENT CORPORATION -
SUCURSAL ECUADOR**

**ESTADOS DE FLUJOS DE CAJA (Continuación...)
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008 Y 2007**

(Expresados en U.S. dólares)

	<u>2008</u>	<u>2007</u>
CONCILIACIÓN DE LA UTILIDAD (PÉRDIDA) NETA CON EL EFECTIVO NETO UTILIZADO EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:		
Utilidad (pérdida) neta	106,657,660	(9,676,336)
Ajustes para conciliar la utilidad (pérdida) neta con el efectivo neto utilizado en actividades de operación:		
Provisión (reversión de provisión) por deterioro del valor de las inversiones de producción	(51,550,441)	51,550,441
Provisión por abandono de pozos	(587,904)	182,591
Amortización de inversiones de producción	60,979,674	48,904,347
Provisión del costo por abandono de pozos	1,424,023	(368,385)
Amortización del costo por abandono de pozos	794,933	678,792
Depreciación de mobiliario y equipo	169,530	151,525
Provisión (reversión de provisión) por contingencias	(59,353,069)	28,097,596
Provisión por la participación del estado en el excedente del precio de venta de crudo - Ley No. 42 (incluye intereses)	98,559,963	29,200,429
Cambios en activos y pasivos:		
Cuentas por cobrar comerciales	14,654,630	4,494,747
Cuentas por cobrar a Casa Matriz	(340,040,142)	(234,758,779)
Inventarios	(502,568)	(638,375)
Gastos anticipados y otras cuentas por cobrar	19,272,290	(18,932,674)
Cuentas por pagar	(7,820,184)	(64,397,224)
Cuentas por pagar a Consorcios	(52,552,611)	(89,747,474)
Participación a trabajadores	(10,780,685)	(339,140)
Impuesto a la renta	(6,712,760)	(7,999,796)
Otros gastos acumulados y otras cuentas por pagar	<u>153,869</u>	<u>10,282</u>
EFFECTIVO NETO UTILIZADO EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	<u>(227,233,792)</u>	<u>(263,587,433)</u>

Ver notas a los estados financieros

**OVERSEAS PETROLEUM AND INVESTMENT CORPORATION -
SUCURSAL ECUADOR**

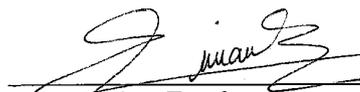
**ESTADOS DE FLUJO DE CAJA (Continuación...)
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008 Y 2007**

(Expresados en U.S. dólares)

	<u>2008</u>	<u>2007</u>
PRINCIPALES TRANSACCIONES QUE NO GENERARON MOVIMIENTO DE EFECTIVO:		
Cobros de ventas de crudo efectuadas directamente por Casa Matriz	<u>340,320,930</u>	<u>283,789,699</u>
Cobros de prestación de servicios efectuadas directamente por Casa Matriz	<u>29,083,814</u>	<u>21,467,340</u>

Ver notas a los estados financieros


Min - Hwu Chang
Representante Legal


Ana Escobar
Contadora General

OVERSEAS PETROLEUM AND INVESTMENT CORPORATION - SUCURSAL ECUADOR

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008 Y 2007

1. OPERACIONES Y ENTORNO ECONÓMICO

Overseas Petroleum and Investment Corporation - Sucursal Ecuador, (en adelante la "Sucursal") es una Sucursal de Overseas Petroleum and Investment Corporation, constituida en Panamá. Su actividad principal es la producción de petróleo crudo en el Bloque 16 y Área Tivacuno y, en el Bloque 17.

El 23 de septiembre del 2005, el Servicio de Rentas Internas - SRI, mediante Resolución No. NAC-DGER 2005-0437 emitió las normas contables y tributarias que deben aplicar los Consorcios o Asociaciones de compañías petroleras a partir del 1 de enero del 2006. De acuerdo con esta disposición, Repsol YPF Ecuador S.A. - Sucursal Ecuador, Overseas Petroleum and Investment Corp. - Sucursal Ecuador, CRS Resources Ecuador LDC. - Sucursal Ecuador, Canam Off Shore Limited - Sucursal Ecuador y Murphy Oil Company - Sucursal Ecuador, conformaron el Consorcio Petrolero Bloque 16 y Área Tivacuno. De igual forma, PetroOriental S.A. - Sucursal Ecuador y Overseas Petroleum and Investment Corporation - Sucursal Ecuador conformaron el Consorcio Petrolero Bloque 17.

Mediante convenio de operación, las compañías socias miembros del Consorcio Petrolero Bloque 16 y Área Tivacuno nombraron como operadora a YPF Ecuador Inc. - Sucursal Ecuador (actualmente Repsol YPF Ecuador S.A. - Sucursal Ecuador) para la exploración y explotación del Bloque 16 y del Área Tivacuno.

PetroOriental S.A. - Sucursal Ecuador es la representante legal y operadora del contrato del bloque petrolero 17 en el que la Sucursal participa como socia.

A continuación se resumen las principales cláusulas de los contratos de participación y prestación de servicios relacionados con el Bloque 16, Área Tivacuno y Bloque 17:

Contrato de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos del Bloque 16 y del Campo Unificado Bogi - Capirón - El 27 de diciembre de 1996, la Contratista (actualmente el Consorcio Petrolero Bloque 16 y Área Tivacuno), en el cual la Sucursal mantiene una participación del 31%, firmó con la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador - Petroecuador los acuerdos modificatorios de los contratos de prestación de servicios a contratos de participación para la exploración y explotación de hidrocarburos en el Bloque 16 en un área de 200,000 hectáreas en el Oriente ecuatoriano, la explotación unificada de los yacimientos comunes del campo Bogi - Capirón y el desarrollo y producción de petróleo crudo en el Área de Tivacuno. Dichos acuerdos entraron en vigencia a partir del 1 de enero de 1997.

Participación en la Producción - Los contratos de participación establecen que el Estado Ecuatoriano y Petroecuador no asumen riesgo alguno por la exploración y explotación. La producción de petróleo crudo será distribuida entre la Contratista y el Estado Ecuatoriano de acuerdo con los porcentajes establecidos (véase porcentajes más adelante). Las inversiones, costos y gastos requeridos para la producción del crudo están a cargo de la Contratista. El período de explotación rige hasta el 31 de

enero del 2012, pudiendo ser prorrogable siempre y cuando convenga a los intereses del Estado Ecuatoriano. Al término del período de explotación, la Contratista entregará a Petroecuador, sin costo y en buen estado, los pozos, bienes, instalaciones, equipos y obras de infraestructura de propiedad de la Contratista.

La participación de la Contratista (en el cual la Sucursal participa como socia) en la producción es como sigue:

Bloque 16

<u>Producción diaria</u>	... <u>Participación</u> ...	
	<u>Contratista</u>	<u>Estado Ecuatoriano</u> (Porcentaje)
Menor a 20,000 barriles	84.74	15.26
20,001 a 40,000 barriles	77.00	23.00
Mayor a 40,000 barriles	60.00	40.00

La producción del Bloque 16, neta de autoconsumo durante el año 2008 fue de 14 millones de barriles de petróleo crudo (18 millones en el año 2007), siendo la participación promedio de la Contratista en la producción del 80.81% (76.88% en el año 2007) y la participación del Estado Ecuatoriano del 19.19% (23.12% en el año 2007).

Campo Unificado Bogi - Capirón

<u>Producción diaria</u>	... <u>Participación</u> ...	
	<u>Contratista</u>	<u>Estado Ecuatoriano</u> (Porcentaje)
Menor a 5,000 barriles	82.00	18.00
5,001 a 15,000 barriles	73.50	26.50
Mayor a 15,000 barriles	62.00	38.00

La producción del Campo Unificado Bogi - Capirón, neta de autoconsumo, durante el año 2008 fue de 1.3 millones de barriles de petróleo crudo (1.6 millones en el año 2007), siendo la participación promedio de la Contratista en la producción del 82% (82% en el año 2007) y la participación del Estado Ecuatoriano del 18% (18% en el año 2007).

Modificación al Contrato de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos del Bloque 16 y del Campo Unificado Bogi - Capirón - El 12 de marzo del 2009, el Consorcio (en el cual la Sucursal participa como socia) firmó con la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador - Petroecuador el Contrato Modificatorio al Contrato de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Bloque 16 y el Convenio Operacional de Exploración Unificada de los yacimientos comunes del campo Bogi - Capirón. Estos acuerdos entraron en vigencia a partir del 23 de marzo del 2009.

Las principales disposiciones establecidas en la modificación al contrato original firmado el 27 de diciembre de 1996 y mencionado anteriormente, son las siguientes:

- Se amplió la fecha de terminación del contrato del 31 de enero del 2012 al 31 de diciembre del 2018.

- Se incrementó a US\$42.50 el precio base por barril de petróleo crudo Napo; ajustado a la calidad del crudo producido en el área del contrato, que se aplicará para el cálculo y determinación de la base imponible y liquidación anual del impuesto a los ingresos extraordinarios contemplado en la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria.
- El Consorcio se compromete a ejecutar todos los programas de actividades e inversiones estimadas en US\$315 millones hasta el 2018 (US\$97.7 millones corresponden a la Sucursal).
- Se modificó la fórmula del cálculo de la participación de la Contratista en función al precio del Crudo Napo "PCN" y modificaciones en los límites de producción (Factor L) y participación (Factor X).
- Se establece que la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador será aplicable a partir de la vigencia del contrato modificatorio. Dicha ley establece que la Contratista pagará un 70% de los ingresos extraordinarios calculados de conformidad con las normas legales establecidas para ese efecto.
- La suscripción del contrato en mención y sus cláusulas no anula ni reemplaza los derechos de la Contratista al amparo de la Ley o Tratados Internacionales.
- Las partes se comprometen a cambiar la actual modalidad contractual a un Contrato de Prestación de Servicios en un plazo de un año, el cual puede ser prorrogable por acuerdo de las partes. En caso de no existir un acuerdo sobre la nueva modalidad contractual o de no renovarse por un período adicional, las partes acuerdan que el plazo de extensión hasta el año 2018 quedará sin efecto y el contrato modificatorio terminará de manera anticipada.

Contrato de Servicios Específicos para el Desarrollo y Producción de Petróleo Crudo en el Área Tivacuno - La Contratista (en el cual la Sucursal participa como socia) tiene derecho a realizar las actividades de desarrollo y producción de petróleo crudo en el Área Tivacuno, aportando tecnología, capitales, equipos y maquinaria necesarios para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por lo cual recibe un honorario.

Mediante escritura pública celebrada el 11 de mayo del 2006, los miembros de la Contratista que opera el Área Tivacuno firmaron con la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador - Petroecuador un contrato modificatorio al Contrato Modificado de Servicios Específicos para el Desarrollo y Producción de petróleo crudo del Área Tivacuno. En este último contrato modificatorio, se establece ampliar el plazo del contrato hasta el 31 de enero del 2012 y sustituir los factores de participación incluyendo la variación del precio (WTI) a nivel internacional.

Contrato Modificatorio de Prestación de Servicios a Contrato de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Bloque 17 - El 23 de marzo del 2000 la Contratista, en la cual la Sucursal participa con el 30%, firmó con la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador - Petroecuador el contrato modificatorio de prestación de servicios a contrato de participación para la exploración y explotación de hidrocarburos en el Bloque 17 en un área de 119,700 hectáreas en el Oriente ecuatoriano.

Participación en la Producción - El contrato de participación establece que el Estado Ecuatoriano y Petroecuador no asumen riesgo alguno por la exploración y explotación. La producción de petróleo crudo será distribuida entre la Contratista y el Estado Ecuatoriano de acuerdo con los porcentajes establecidos (Véase porcentajes más adelante). Las inversiones, costos y gastos requeridos para la exploración del crudo están a cargo de la Contratista. El período de explotación rige hasta el 2018,

pudiendo ser prorrogable siempre y cuando convenga a los intereses del Estado Ecuatoriano. Al término del período de explotación, la Contratista entregará a Petroecuador, sin costo y en buen estado, los pozos, bienes, instalaciones, equipos y obras de infraestructura de propiedad de la Contratista.

La participación de la Contratista (en el cual la Sucursal participa como socia) en la producción es como sigue:

<u>Producción diaria</u>	... <u>Participación</u> ...	
	<u>Contratista</u>	<u>Estado Ecuatoriano</u>
	(Porcentaje)	
Menor a 6,000 barriles	87.50	12.50
6,001 a 12,000 barriles	86.00	14.00
Mayor a 12,000 barriles	81.50	18.50

La producción del Bloque 17 durante el año 2008 fue de 3.6 millones de barriles de petróleo crudo (3.6 millones en el 2007), siendo la participación promedio de la Contratista en la producción del 82.28% (86.91% en el 2007) y la participación del Estado Ecuatoriano del 17.72% (13.09% en el 2007).

Adicionalmente, el contrato incluye una cláusula de estabilidad económica en la cual se establece que en el caso de existir eventos que afecten la economía del contrato, se incluirá un factor de corrección en los porcentajes de participación para absorber el incremento o disminución de la carga económica.

El Consorcio efectuó la corrección de los porcentajes de participación por incremento de la tarifa de transporte en aplicación de la cláusula de estabilidad económica del contrato, por lo cual el porcentaje promedio del año 2008 es superior en 0.59% (1.61% en el 2007) al porcentaje máximo pactado a la fecha de suscripción de dicho acuerdo.

Contrato Modificatorio al Contrato de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos Bloque 17

El 26 de agosto del 2008, el Consorcio (en el cual la Sucursal participa como socia) firmó con la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador - Petroecuador el contrato modificatorio al contrato de participación para la exploración y explotación de hidrocarburos en el Bloque 17.

Las principales modificaciones del contrato vigentes desde el 26 de agosto del 2008 se resumen a continuación:

- Se amplió la fecha de terminación del contrato del 21 de julio del 2012 al 21 de julio del 2018.
- Se fijó en US\$56 el precio base por barril de petróleo crudo Oriente; ajustado a la calidad del crudo producido en el área del contrato, que se aplicará para el cálculo y determinación de la base imponible y liquidación anual del impuesto a los ingresos extraordinarios contemplado en la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria.
- El Consorcio se comprometa a invertir un valor mínimo de US\$33 millones (US\$10 millones corresponden a la Sucursal)

- Se modificó la fórmula del cálculo de la participación de la Contratista en función al precio del Crudo Napo "PCN" y modificaciones en los límites de producción (Factor L) y participación (Factor X). La participación modificada en la producción es como sigue:

<u>Producción diaria</u>	... <u>Participación</u> ...	
	<u>Contratista</u>	<u>Estado Ecuatoriano</u>
	(Porcentaje)	
Menor a 8,000 barriles	75.00	25.00
8,001 a 15,000 barriles	72.50	27.50
Mayor a 15,000 barriles	70.00	30.00

- Se establece que la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria en el Ecuador será aplicable a partir de la vigencia del contrato modificatorio. Dicha ley establece que la Contratista pagará un 70% de los ingresos extraordinarios calculados de conformidad con las normas legales establecidas para ese efecto.
- Este contrato tiene una duración de un año a partir de la fecha de su suscripción, ya que se establece que las partes contratantes deberán discutir y negociar con el fin de llegar a un acuerdo que se modifique la naturaleza del contrato de exploración y explotación para el Bloque 17, por consiguiente; este contrato contiene un compromiso por parte de la contratista para entrar en un proceso de negociación con Petroecuador para migrar a contrato de servicios dentro de un año.
- Si las negociaciones no logran ningún resultado antes del vencimiento del plazo indicado en el acuerdo, las partes se encargarán de los procedimientos de liquidación de los contratos para la exploración y producción de hidrocarburos. En ausencia de un acuerdo sobre las condiciones de liquidación, se utilizará un procedimiento de arbitraje.

Ley No. 42 - 2006 Reformativa a la Ley de Hidrocarburos - El 20 de abril del 2006, el Estado Ecuatoriano emitió la Ley reformativa a la Ley de Hidrocarburos, en la cual se establece la participación del Estado en los excedentes de los precios de petróleo no pactados o no previstos. De acuerdo con esta ley, dichos excedentes se generan cuando el precio promedio mensual efectivo de venta FOB de petróleo crudo ecuatoriano supere el precio promedio mensual de venta vigente a la fecha de suscripción del contrato. Por esta diferencia, los Consorcios (en los cuales la Sucursal participa como socia) han pagado bajo protesto los valores requeridos por la Unidad de Administración de Contratos de Petroecuador en favor del Estado Ecuatoriano, la participación del 50% de los ingresos extraordinarios que se generaron por la diferencia de precios.

Decreto Ejecutivo No. 622 (99%-1%) - El 4 de octubre del 2007, el Gobierno Ecuatoriano emitió el Decreto Ejecutivo No. 622 que modificó el Reglamento a la Ley No. 42-2006 mencionada en el párrafo precedente, mediante el cual se incrementó el porcentaje de la participación del Estado Ecuatoriano sobre los excedentes de los precios de petróleo no pactados o no previstos en los respectivos contratos del 50% al 99%. El Decreto Ejecutivo fue publicado en el Registro Oficial No. 193 del 18 de octubre del 2007.

Convenio de Desembolsos para Pago de la Ley No. 42 - 2006 del Consorcio Petrolero Bloque 16 y Área Tivacuno - El 12 de marzo del 2009, la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador, Petroecuador en representación del Gobierno ecuatoriano, firmó con el Consorcio Petrolero Bloque 16 y Área Tivacuno (en el cual la Sucursal participa como socia), un convenio de desembolsos para el pago de la participación adicional del Estado en los excedentes de los precios de venta del petróleo crudo por el período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de noviembre del 2008 (no se determinaron valores a pagar por este concepto en diciembre del 2008). Dicho convenio establece pagos semestrales a realizarse en un plazo no mayor de cinco años. El saldo pendiente de pago, de acuerdo a lo establecido en el convenio, asciende a US\$444.7 millones (US\$137.9 millones corresponden a la Sucursal), los cuales estarán sujetos a revisión y serán ajustados de acuerdo con las cifras finales auditadas por las partes. A la fecha de emisión de los estados financieros, la Contratista no ha conciliado con la Unidad de Administración de Contratos de Petroecuador el saldo pendiente de pago incluido en el mencionado convenio.

Efectos de la Crisis Financiera Mundial

Durante el segundo semestre del año 2008 y el año 2009, en el país imperaron ciertas condiciones adversas en la economía nacional, tales como: reducción drástica de los precios de exportación del petróleo ecuatoriano, disminución de las remesas que los emigrantes envían al país, moratoria en el pago de ciertos tramos de la deuda externa pública, déficit en la balanza comercial no petrolera e incremento en la tasa de inflación; condiciones influenciadas en parte por la crisis financiera mundial. Estos eventos han generado un deterioro de la economía del Ecuador, lo cual se ve reflejado en la alta calificación del riesgo país, altas tasas de interés, incremento en la tasa de inflación y restricciones en el acceso a las líneas internacionales de crédito, lo que podría generar una disminución consecutiva de las actividades económicas de las empresas en el país.

El Gobierno Ecuatoriano ha diseñado ciertas estrategias para poder cubrir los efectos generados por los asuntos mencionados precedentemente, entre las cuales, constan reajustes al presupuesto General del Estado, financiamiento del déficit fiscal a través de la emisión de bonos del estado, restricción de importación de algunos productos y creación de nuevos impuestos.

A la fecha de emisión de los estados financieros, no es factible determinar las posibles implicaciones que tendrían las referidas condiciones sobre el comportamiento futuro de la economía nacional y, principalmente, sobre la posición financiera y resultados futuros de operación de la Sucursal. En tal virtud, los estados financieros adjuntos deben ser leídos y analizados considerando los acontecimientos antes mencionados.

2. POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Los estados financieros han sido preparados en U.S. dólares. Las políticas contables de la Sucursal están basadas en la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento de aplicación, Reglamentos de contabilidad de costos aplicables a los contratos de participación y normas contables establecidas para el contrato de prestación de servicios específicos para la exploración y explotación de hidrocarburos emitido por el Estado Ecuatoriano, contratos celebrados entre los Consorcios (en los que la Sucursal participa como socia) y la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador - Petroecuador y principios de contabilidad generalmente aceptados en la industria petrolera, complementadas en ciertos aspectos por las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, las cuales son establecidas por la Federación Nacional de Contadores del Ecuador y autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador. Dichas normas requieren que la Administración realice ciertas estimaciones y establezca algunos supuestos inherentes a la actividad económica de la entidad, con el propósito de determinar la

valuación y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados financieros. En opinión de la Administración, tales estimaciones y supuestos estuvieron basados en la mejor utilización de la información disponible al momento, los cuales podrían llegar a diferir de sus efectos finales.

Bases de Presentación - Los estados financieros adjuntos han sido preparados asumiendo que la Sucursal continuará como negocio en marcha; sin embargo, como se menciona en la Nota 1, la continuación de las operaciones de la Sucursal depende de la renegociación de los contratos modificatorios con el gobierno ecuatoriano considerando una nueva modalidad contractual establecida por éste. Los estados financieros adjuntos no incluyen ningún ajuste que podría ser necesario si la Sucursal no pudiera continuar como negocio en marcha.

A continuación se resumen las principales prácticas contables seguidas por la Sucursal en la preparación de sus estados financieros, basadas en las políticas contables de los Consorcios en los que participa como socia:

Cambio en Política Contable - Los estados financieros de la Sucursal por los años terminados el 31 de diciembre del 2008 y 2007 se encuentran preparados de acuerdo con la base contable descrita en el párrafo siguiente, tal como lo recomiendan los principios de contabilidad generalmente aceptados en la industria petrolera, la cual difiere de la base contable utilizada en años anteriores al 2006. A partir del año 2007, con base en dichos principios, la Sucursal adoptó el método de la participación proporcional para el registro de la participación en operaciones conjuntas que mantiene en el Consorcio Petrolero Bloque 16 y Área Tivacuno y en el Consorcio Bloque 17.

Reconocimiento de la Participación en Operaciones Conjuntas - Los saldos de activos, pasivos, patrimonio y resultados de la Sucursal están registrados de acuerdo a la participación proporcional que mantiene en el Consorcio Petrolero Bloque 16 y Área Tivacuno y en el Consorcio Bloque 17, según los convenios celebrados en la creación de los Consorcios y las transacciones propias de la Sucursal. Para la determinación de la participación en los Consorcios, se han considerado los últimos estados financieros auditados disponibles al cierre del período, considerando los hechos y las operaciones significativas subsecuentes y/o información de gestión disponible.

Caja y Equivalentes de Caja - Representa los saldos en bancos e inversiones a corto plazo altamente líquidos.

Valuación de Inventarios - Al costo promedio que no excede a los valores de mercado. Los materiales en tránsito se encuentran registrados a su costo de adquisición. Adicionalmente, se incluyen repuestos y otros materiales de reserva a ser utilizados en las inversiones de producción y solo formarán parte de dichas inversiones una vez que se hayan utilizado.

Inversiones de Producción - Las inversiones de producción están registradas al costo histórico. De acuerdo con disposiciones del Reglamento de contabilidad de costos aplicable a los contratos de participación para la exploración y explotación de hidrocarburos, la totalidad de las inversiones del período de producción se amortizan durante la vigencia del contrato bajo el método de unidades de producción, en base de las reservas probadas estimadas de petróleo hasta la terminación del contrato registradas en la Dirección Nacional de Hidrocarburos - DNH de cada bloque en los que la Sucursal participa como socia.

La Sucursal revisa el valor en libros de sus inversiones de producción cuando eventos y circunstancias requieren dicha revisión. Si se considera que el valor en libros de las inversiones de producción ha sufrido un deterioro, una pérdida es reconocida basada en el valor por el cual el saldo en libros excede

a su valor recuperable. La Sucursal ha determinado que el Bloque 16, el Área Tivacuno y el Bloque 17, constituyen unidades generadoras de efectivo independientes.

La Sucursal determina el valor justo de sus inversiones de producción usando la técnica de valor presente, la cual incluye estimaciones de los flujos futuros de caja esperados que se generarán por las operaciones de cada unidad generadora de efectivo. Las estimaciones de flujos de caja requieren que la Administración realice estimaciones y establezca supuestos para ingresos y costos operativos, entre otros factores.

Sistema de Transporte y Almacenamiento - Incluye las inversiones en líneas de flujo y almacenamiento y se amortizan en línea recta durante su vida útil estimada de 10 años.

Provisión para Abandono de Pozos - De acuerdo a lo establecido en los respectivos contratos, las Contratistas deberán realizar las actividades necesarias para retrotraer las condiciones ambientales del área de explotación a las existentes al inicio de la operación. El valor presente de los costos futuros por obligaciones para el abandono de pozos son activados conjuntamente con los activos que le dieron origen y depreciados utilizando el método de unidades de producción. Como contrapartida, un pasivo es reconocido por dicho concepto considerando una estimación realizada por la Administración de la Sucursal en base a un estudio efectuado por especialistas técnicos de los Consorcios (en los que la Sucursal participa como Socia). El referido pasivo disminuirá en la medida que la Sucursal incurra en costos de reestructuración de los pozos, hasta la fecha de terminación de los contratos (Ver Nota 14).

Provisión para Participación a Trabajadores - Está constituida de acuerdo con disposiciones legales a la tasa del 15% y es registrada en los resultados del año (Ver Nota 11).

Provisión para Impuesto a la Renta - Corresponde a la participación de la Sucursal en el impuesto a la renta determinado por el Consorcio Petrolero Bloque 16 y Área Tivacuno y por el Consorcio Bloque 17, calculado de acuerdo con disposiciones legales a la tasa del 25%, el cual será cancelado al Servicio de Rentas Internas - SRI por los Consorcios y es registrado en los resultados del año (Ver Nota 12).

Ingresos por Ventas de Crudo de los Contratos de Participación - Los ingresos por ventas de crudo de los contratos de participación están conformados por:

- **Producción de Crudo** - Los ingresos se reconocen con base en la participación de la Sucursal en el volumen de crudo producido y vendido, valorado al precio establecido en los acuerdos de venta vigentes.
- **Sobrelevante** - Representa la participación en el volumen de petróleo crudo exportado a ser producido posteriormente por los Consorcios en los cuales la Sucursal participa como socia. Se valora al precio de venta FOB y la contrapartida es una cuenta por pagar.
- **Sublevante** - Representa la participación en el volumen de petróleo crudo extraído pero no vendido. Se valora al precio de referencia emitido por la Gerencia de Comercio Internacional de Petroecuador, la contrapartida se registra como otras cuentas por cobrar.

Ingresos por Servicios - Se reconocen en los resultados del año en función a la prestación del servicio en el Área Tivacuno.

3. CAJA Y EQUIVALENTES DE CAJA

Un resumen de caja y equivalentes de caja es como sigue:

	... Diciembre 31,...	
	<u>2008</u>	<u>2007</u>
	(en U.S. dólares)	
Bancos locales	2,301,637	
Inversiones a corto plazo		<u>567,300</u>
Total	<u>2,301,637</u>	<u>567,300</u>

4. CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES

Un resumen de cuentas por cobrar comerciales es como sigue:

	... Diciembre 31,...	
	<u>2008</u>	<u>2007</u>
	(en U.S. dólares)	
Empresa Estatal de Petroleos del Ecuador - Petroecuador	794,301	8,396,801
Glencore AG Baar	1,816,662	14,101,243
Provisión para cuentas dudosas		<u>(5,232,452)</u>
Total	<u>2,610,963</u>	<u>17,265,592</u>

Empresa Estatal Petróleos del Ecuador - Petroecuador - Al 31 de diciembre de 2007, incluye cuentas por cobrar relacionadas con el contrato de prestación de servicios para la exploración y explotación de hidrocarburos del Área Tivacuno (anteriores al 1 de enero de 1997) por US\$4.2 millones (US\$14.6 millones corresponden al Consorcio Petrolero Bloque 16 y Área Tivacuno). El saldo fue sometido a un arbitraje en el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI), el cual durante el primer trimestre del año 2004, emitió una resolución favorable para Repsol YPF Ecuador S.A. - Sucursal Ecuador (operadora del Consorcio petrolero Bloque 16 y Área Tivacuno); sin embargo, Petroecuador alegó la nulidad del referido laudo. El proceso de anulación terminó y el CIADI ratificó su dictamen inicial y dispuso el pago de US\$13.7 millones (US\$ 4.2 millones corresponden a la Sucursal) más intereses a favor de la Contratista. Con fecha 3 de julio del 2008, el Consorcio recaudó en barriles de crudo Oriente los valores pendientes de cobro según el laudo arbitral por un total de US\$18.7 millones (US\$ 5.8 millones corresponden a la Sucursal), el cual incluye US\$5 millones por intereses (US\$1.6 millones de intereses corresponde a la Sucursal). Durante el año 2008, la Administración de la Sucursal reversó la provisión que mantenía para dichas cuentas de dudosa recuperación.

5. CUENTAS POR COBRAR A CASA MATRIZ, NETO

Constituye el saldo neto de los fondos entregados por la Casa Matriz a la Sucursal para financiar sus operaciones; y los valores por venta de crudo recibidos por Casa Matriz. Esta cuenta no genera intereses

6. INVENTARIOS

Al 31 de diciembre del 2008 y 2007, representan materiales disponibles a ser utilizados en las actividades de explotación y extracción de petróleo crudo. Adicionalmente, incluye repuestos y otros materiales de reserva a ser utilizados en las inversiones de producción.

7. GASTOS ANTICIPADOS Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Un resumen de gastos anticipados y otras cuentas por cobrar es como sigue:

	... Diciembre 31,...	
	<u>2008</u>	<u>2007</u>
	(en U.S. dólares)	
Crédito tributario de impuesto a la renta - Bloque 16, Nota 12	6,884,671	
Impuesto al Valor Agregado - IVA por liquidar del Bloque 16	2,381,011	9,912,647
Impuesto al Valor Agregado - IVA por liquidar del Bloque 17	2,509,269	2,305,731
Anticipos a proveedores	1,046,374	563,053
Retenciones en la fuente Sublevante	349,936	349,937
Otras cuentas por cobrar	<u>1,368,358</u>	<u>20,906,391</u>
Total	<u>15,089,018</u>	<u>34,361,307</u>

Impuesto al Valor Agregado - IVA por Liquidar del Bloque 16 - Al 31 de diciembre de 2008, el Consorcio Petrolero Bloque 16 y Area Tivacuno (en el cual la Sucursal mantiene una participación del 31%) mantiene cuentas por cobrar al Servicio de Rentas Internas (SRI) por US\$5.6 millones (US\$2.4 millones corresponden a la Sucursal) y US\$32 millones en el 2007 (US\$9.9 millones corresponden a la Sucursal), por concepto del Impuesto al Valor Agregado - IVA pagado en la importación y adquisición local de bienes y servicios necesarios para la producción de hidrocarburos destinada a la exportación. El 8 de diciembre del 2006, el Consorcio celebró un acuerdo con Petroecuador que establece que esta última procederá a devolver en barriles de petróleo crudo el valor de IVA cancelado por el Consorcio y que afecta a la estabilidad económica del contrato de participación para la exploración y explotación de hidrocarburos firmado con el Estado Ecuatoriano.

El 24 de septiembre del 2007, el Consorcio firmó una liquidación con el SRI para la devolución correspondiente al IVA del año 2005 por US\$13.8 millones en barriles de petróleo crudo (US\$4.3 millones corresponden a la Sucursal); del saldo restante, US\$9 millones fueron registrados como gastos en los resultados del año (US\$2 millones corresponden a la Sucursal), de los cuales US\$6.8 millones representan gastos deducibles para la determinación de la base imponible de impuesto a la renta (US\$2.1 millones corresponden a la Sucursal).

El 10 de enero del 2008, el Consorcio firmó una liquidación con el SRI para la devolución correspondiente al IVA del año 2006 por US\$16.3 millones cobrados en barriles de petróleo crudo (US\$5.1 millones corresponden a la Sucursal); del saldo restante, US\$12.6 millones fueron registrados como gastos deducibles en los resultados del año 2008 para la determinación de la base imponible de impuesto a la renta (US\$3.9 millones corresponden a la Sucursal).

El 15 de mayo del 2008, el Consorcio firmó con el SRI una liquidación para la devolución correspondiente al IVA del año 2007 por US\$18 millones cobrados en barriles de petróleo crudo (US\$5.6 millones corresponden a la Sucursal). En dicha liquidación, el SRI no aceptó el IVA por US\$11.3 millones, los cuales fueron registrados con cargo a los resultados del año (US\$3.5 millones corresponden a la Sucursal).

Impuesto al Valor Agregado - IVA por Liquidar Bloque 17 - Al 31 de diciembre de 2008, el Consorcio Petrolero Bloque 17 (en el cual la Sucursal mantiene una participación del 30%) mantiene cuentas por cobrar al Servicio de Rentas Internas (SRI) por US\$8.4 millones (US\$2.5 millones corresponden a la Sucursal) y US\$7.7 millones en el 2007 (US\$2.3 millones corresponden a la Sucursal), por concepto del Impuesto al Valor Agregado - IVA pagado en la importación y adquisición local de bienes y servicios necesarios para la producción de hidrocarburos destinada a la exportación.

El 16 de Marzo y el 20 de Septiembre del 2007, el Consorcio firmó con el SRI una liquidación para la devolución correspondiente al IVA de los años 2004 y 2005, dicha liquidación permitió que el Consorcio recupere US\$3.1 millones y US\$2 millones (US\$1 millón y US\$700 mil corresponden a la Sucursal) por los años 2004 y 2005 respectivamente; del saldo restante, US\$3.8 millones fueron registrados como gastos deducibles en los resultados del año para la determinación de la base imponible de impuesto a la renta (US\$1.3 millones corresponden a la Sucursal).

En Febrero del 2008, el Consorcio firmó con el SRI una liquidación para la devolución correspondiente al IVA del año 2006, dicha liquidación permitió que el Consorcio recupere US\$2.2 millones (US\$700 mil corresponden a la Sucursal), del saldo restante, US\$1.1 millones fueron registrados como gastos deducibles en los resultados del año para la determinación de la base imponible de impuesto a la renta (US\$300 mil corresponden a la Sucursal).

8. INVERSIONES DE PRODUCCIÓN

Un resumen de las inversiones de producción es como sigue:

	... Diciembre 31,...	
	<u>2008</u>	<u>2007</u>
	(en U.S. dólares)	
<i><u>Bloque 16, Bogi - Capirón y Área Tivacuno:</u></i>		
Inversiones de producción y almacenamiento	422,281,928	415,102,912
Inversiones de sistemas de transporte	9,867,743	9,867,742
Exploración	<u>4,301,569</u>	<u>4,301,569</u>
Total	436,451,240	429,272,223
Provisión por abandono de pozos	4,033,067	3,967,225
Provisión por deterioro de las inversiones de producción		(51,550,442)
Amortización acumulada	(282,849,107)	(228,393,120)
Total Bloque 16, Bogi - Capirón y Área Tivacuno	<u>157,635,200</u>	<u>153,295,886</u>
<i><u>Bloque 17:</u></i>		
Inversiones de producción y almacenamiento	65,927,225	60,246,393
Inversiones de sistemas de transporte	<u>2,935,671</u>	<u>2,861,062</u>
Total	68,862,896	63,107,455
Provisión por abandono de pozos	1,137,662	615,600
Amortización Acumulada	(33,464,833)	(26,902,272)
Total Bloque 17	<u>36,535,725</u>	<u>36,820,783</u>
Total inversiones de producción	<u>194,170,925</u>	<u>190,116,669</u>

Los movimientos de las inversiones de producción fueron como sigue:

	<u>2008</u>	<u>2007</u>
	(en U.S. dólares)	
Saldos netos al comienzo del año	190,116,669	219,075,561
Incremento de inversiones de producción	13,690,517	72,357,280
Provisión (reversión de provisión) por abandono de pozos	587,904	(182,591)
Amortización de inversiones de producción	(60,979,674)	(48,904,347)
Amortización de la provisión por abandono de pozos	(794,933)	(678,792)
Reversión de provisión (constitución de provisión) por deterioro del valor de las inversiones de producción	<u>51,550,442</u>	<u>(51,550,442)</u>
Saldos netos al fin del año	<u>194,170,925</u>	<u>190,116,669</u>

Evaluación y Provisión por Deterioro del Valor de las Inversiones de Producción de los Bloques 16, Área Tivacuno y Bloque 17 - Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, los Consorcios (en los que la Sucursal participa como Socia) han efectuado estudios para determinar el posible deterioro de los activos, debido principalmente a la reducción drástica de los precios de exportación del petróleo ecuatoriano y la emisión por parte del Estado de la Ley No. 42-2006.

Al 31 de diciembre del 2007, la Sucursal registró una provisión por deterioro del valor de las inversiones de producción en el Bloque 16 y Área Tivacuno por US\$51.5 millones. La mencionada provisión reflejaba el impacto de la aplicación de la modificación a la Ley No. 42-2006, según se explica en la Nota 1. Al 31 de diciembre de 2008, la Sucursal reversó US\$51.5 millones de dicha provisión considerando la firma del Contrato Modificatorio al Contrato de Participación firmado con el Estado Ecuatoriano (Ver Nota 1). El referido importe no tiene efecto tributario.

Adicionalmente, la Sucursal determinó que las inversiones del Bloque 17 no presentan un deterioro.

Amortización, Depreciación y Agotamiento - El gasto amortización, depreciación y agotamiento del año incluye:

	<u>2008</u>	<u>2007</u>
	(en U.S. dólares)	
Amortización de inversiones de producción	60,979,674	48,904,347
Amortización de la provisión por abandono de pozos	794,933	678,792
Depreciación de mobiliario y equipo	<u>169,530</u>	<u>151,525</u>
Total	<u>61,944,137</u>	<u>49,734,664</u>

Amortización - Al 1 de enero del 2008 y 2007, las reservas probadas ajustadas de los Consorcios (en los cuales la Sucursal participa como socia) a esas fechas, utilizadas para calcular la amortización de las inversiones de producción y, el volumen de producción, fueron como sigue:

	Reservas probadas ajustadas		Volumen de producción del año	
	<u>2008</u>	<u>2007</u>	<u>2008</u>	<u>2007</u>
	... (en miles de barriles de petróleo crudo) ...			
Bloque 16 y Bogi - Capirón	<u>50,540</u>	<u>64,934</u>	<u>16,424</u>	<u>20,671</u>
Área Tivacuno	<u>8,965</u>	<u>9,311</u>	<u>3,310</u>	<u>2,745</u>
Bloque 17	<u>15,570</u>	<u>19,033</u>	<u>3,647</u>	<u>3,629</u>

Reservas Probadas del Bloque 16, Área Tivacuno y Bloque 17 - Los Consorcios (en los cuales la Sucursal participa como socia) enviaron a la Dirección Nacional de Hidrocarburos - DNH las cifras de reservas anuales al 31 de diciembre del 2008, las cuales fueron utilizadas para estimar la amortización de las inversiones de producción del año, conforme lo establece el Reglamento Sustitutivo de Operaciones Hidrocarburíferas.

Al 31 de diciembre del 2008 y 2007, las inversiones de preproducción se encontraban totalmente amortizadas.

	<u>2008</u>	<u>2007</u>
	(en U.S. dólares)	
Saldos al comienzo del año	17,457,673	17,796,814
Provisión del año	4,801,799	17,457,674
Pagos efectuados (1)	<u>(15,582,483)</u>	<u>(17,796,814)</u>
Saldos al fin del año	<u>6,676,989</u>	<u>17,457,674</u>

(1) Los pagos efectuados difieren de la provisión al inicio del año debido a ajustes efectuados en utilidades de años anteriores

La provisión que se muestra corresponde a la participación a trabajadores relacionados con la operación de los Consorcios en los que la Sucursal es socia.

12. IMPUESTO A LA RENTA

De conformidad con disposiciones legales, la tarifa para el impuesto a la renta, se calcula en un 25% sobre las utilidades sujetas a distribución. Las remesas de utilidades en efectivo que se declaren o distribuyan a favor de Casa Matriz no se encuentran sujetos a retención adicional alguna. Una reconciliación entre la utilidad (pérdida) según estados financieros por cada Contrato y la utilidad gravable (pérdida tributaria), es como sigue:

	... Diciembre 31,...	
	<u>2008</u>	<u>2007</u>
	(en miles de U.S. dólares)	
Área Tivacuno:		
Utilidad (pérdida) según estados financieros, neta de participación a trabajadores	18,356,650	(17,481,116)
Gastos no deducibles	<u>41,674</u>	<u>83,187,341</u>
Utilidad gravable	<u>18,398,324</u>	<u>65,706,225</u>
Impuesto a la renta cargado a resultados	<u>4,599,581</u>	<u>16,426,556</u>
Bloque 16:		
Utilidad según estados financieros, neta de participación a trabajadores	86,679,752	14,975,406
Gastos no deducibles y otros	<u>(107,884,125)</u>	<u>30,454</u>
Utilidad gravable (pérdida tributaria)	<u>(21,204,373)</u>	<u>15,005,860</u>
Impuesto a la renta cargado a resultados	<u>-</u>	<u>3,751,465</u>

... Diciembre 31, ...
2008 2007
(en miles de U.S. dólares)

Bloque 17:

Utilidad según estados financieros, neta de participación a trabajadores	8,424,247	17,561,077
Gastos no deducibles	<u>389,386</u>	<u>653,650</u>
Utilidad gravable	<u>8,813,633</u>	<u>18,214,727</u>
Impuesto a la renta cargado a resultados	<u>2,203,408</u>	<u>4,553,682</u>

Las declaraciones de impuestos de la Sucursal han sido revisadas por las autoridades tributarias hasta el año 2001.

Las declaraciones de impuestos de los años 2002 y 2003, han sido revisadas por las autoridades tributarias a Repsol YPF Ecuador S.A. - Sucursal Ecuador, como operadora del Consorcio Petrolero Bloque 16 y Área Tivacuno; y, se han iniciado las revisiones de las declaraciones de impuestos de dicha operadora de los años 2004 y 2005.

Están pendientes de revisión las declaraciones de impuestos del Consorcio Petrolero Bloque 16 y Área Tivacuno (en la que la Sucursal participa como socia) por parte de las autoridades tributarias desde el año 2006, año de la creación legal del Consorcio.

Las declaraciones de impuestos del Consorcio Bloque 17 han sido revisadas por las autoridades tributarias hasta el año 2005 y están pendientes de revisión las declaraciones desde el año 2006.

Los movimientos de la provisión para impuesto a la renta fueron como sigue:

	<u>2008</u>	<u>2007</u>
	(en U.S. dólares)	
Saldos al comienzo del año	11,933,327	19,933,123
Provisión del año	6,802,989	24,731,703
Retenciones de impuesto a la renta	(302,970)	(217,728)
Anticipos de impuesto a la renta	(10,820,201)	(12,580,648)
Pagos efectuados	(9,277,249)	(19,933,123)
Reclasificación a crédito tributario de impuesto a la renta del Bloque 16 (Nota 7)	<u>6,884,671</u>	_____
Saldos al fin del año	<u>5,220,567</u>	<u>11,933,327</u>

13. PRECIOS DE TRANSFERENCIA

La Sucursal no dispone de los estudios de precios de transferencia correspondientes a los años 2007 y 2008, requerido por disposiciones legales vigentes. Dicho estudio constituye una base para determinar si las operaciones con partes relacionadas han sido efectuadas a precios razonables que se aproximan a valores de plena competencia. A la fecha de emisión de los estados financieros, dichos estudios se encuentran en proceso de ejecución.

14. PASIVOS A LARGO PLAZO

Un resumen de pasivos a largo plazo es como sigue:

	... Diciembre 31,...	
	2008	2007
	(en U.S. dólares)	
Provisión por contingencias fiscales (Nota 16)	5,232,453	
Provisión por diferencia en la tarifa de transporte (Nota 16)		59,353,069
Provisión por abandono de pozo - Bloque 16	5,506,793	4,646,019
Provisión por abandono de pozo - Bloque 17	<u>1,312,073</u>	<u>748,824</u>
Total	<u>12,051,319</u>	<u>64,747,912</u>

Provisión para Abandono de Pozos - Durante los años 2008 y 2007, constituye una estimación realizada por la Administración de los Consorcios (en los que la Sucursal participa como socia) en base a un estudio interno realizado por especialistas técnicos.

15. PATRIMONIO

Capital Asignado - El capital asignado a la Sucursal representa la inversión extranjera directa registrada en el Banco Central del Ecuador. La Sucursal está registrada en la Superintendencia de Compañías del Ecuador como Sucursal de compañía extranjera.

Reserva de Capital - Incluye los valores de las cuentas Reserva por Revalorización del Patrimonio y Reexpresión Monetaria originadas en la corrección monetaria del patrimonio y de los activos y pasivos no monetarios de años anteriores, respectivamente, transferidos a esta cuenta. Esta reserva puede ser total o parcialmente capitalizada. El saldo de esta cuenta no es disponible para el pago de remesas en efectivo.

Utilidades Retenidas - Los contratos de participación en los cuales la Sucursal participa como socia mencionados en la Nota 1, establecen la obligación de invertir un mínimo del 10% de las utilidades netas según los estados financieros de la Sucursal, tal como lo establece la Ley de Hidrocarburos, en el desenvolvimiento de las actividades de la Sucursal o de otras operaciones hidrocarburíferas en el país. Las utilidades reinvertidas que en cualquier año excedan el 10% pueden ser acreditadas al año fiscal siguiente.

16. CONTINGENCIAS

Diferencia en el Cálculo de la Tarifa de Transporte y Compensación de Saldos - El 28 de febrero del 2008, el Consorcio Petrolero Bloque 16 y Área Tivacuno (en el cual la Sucursal participa como socia) recibió de Petroecuador una factura por US\$191.4 millones (US\$59.3 millones corresponden a la Sucursal) correspondiente a la glosa impuesta por la Contraloría General del Estado relacionada con la diferencia entre la tarifa de transporte pagada por la contratista al Sistema de Oleoducto Transecuatoriano - SOTE y las tarifas mínimas establecidas en el contrato de participación del Bloque 16, por el período comprendido entre el 1 de enero de 1996 y el 30 de septiembre de 1999, equivalente a 2.6 millones de barriles de petróleo crudo. Al 31 de diciembre del 2007, la Sucursal mantenía registrado un pasivo a largo plazo por US\$59.3 millones por este concepto.

Con fecha 21 de agosto del 2008, el Consorcio (en el cual la Sucursal participa como socia) y la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador - Petroecuador firmaron un acuerdo mediante el cual se acordó: (i) compensar a Petroecuador a través de la modificación temporal de los porcentajes de participación los 2.6 millones de barriles relacionados con la glosa impuesta por la Contraloría General del Estado (806 mil barriles corresponden a la Sucursal); (ii) compensar a la Contratista a través de la modificación temporal de los factores de participación, 629 mil barriles equivalentes a la tarifa de transporte pagada sobre el límite superior establecido en el contrato y participación de marzo y octubre del año 2003 (195 mil barriles corresponden a la Sucursal); y, (iii) compensar a la Contratista, a través de la modificación temporal de los factores de participación, 1 millón de barriles equivalentes al valor pagado de impuesto al Fondo de Ecodesarrollo (Ley 10 - 20) en exceso del valor base de US\$0.10 por cada barril comercializado entre enero de 1997 y marzo del 2008 (310 mil barriles corresponden a la Sucursal). La compensación de estas tres partidas resultó en un saldo a favor de Petroecuador por 936 mil barriles (290 mil barriles corresponden a la Sucursal), el cual fue liquidado mediante el incremento temporal en beneficio del Estado Ecuatoriano, en el porcentaje de participación sobre la producción de una parte de septiembre y octubre del 2008.

Una vez que el acuerdo se hizo efectivo con las liquidaciones de participación correspondientes, la factura mencionada precedentemente quedó sin efecto, mediante una nota de crédito emitida por parte de Petroecuador el 10 de septiembre del 2008.

Como resultado de la compensación mencionada, durante el año 2008, se reversó la totalidad de la provisión registrada al 31 de diciembre del 2007, por la diferencia en el cálculo de la tarifa de transporte.

Otros Informes de Exámenes Especiales de la Contraloría General del Estado - La Contraloría General del Estado ha emitido además los siguientes informes especiales:

- **Químicos Reductores de Fricción** - El 31 de mayo del 2005, la Contraloría General del Estado emitió una glosa al Consorcio Petrolero Bloque 16 y Área Tivacuno por US\$3 millones (US\$900 mil corresponde a la Sucursal) por la compra y utilización de químicos reductores de fricción.

El 23 de noviembre del 2006, el Operador en representación del Consorcio presentó una demanda de impugnación ante el Tribunal Contencioso Administrativo.

- **Topping Plant** - La Contraloría General del Estado emitió una glosa al Consorcio Petrolero Bloque 16 y Área Tivacuno por US\$2.8 millones (US\$840 mil corresponden a la Sucursal) por supuestos perjuicios ocasionados por el deterioro de la calidad del crudo del Bloque 16.

El 6 de junio del 2005, el Operador en representación del Consorcio presentó una demanda de impugnación ante el Tribunal Contencioso Administrativo, que recayó en la Primera Sala.

Al 31 de diciembre del 2008 y 2007, el Consorcio y la Sucursal no han registrado provisiones por los mencionados conceptos en razón de que la administración, en consulta con los Abogados del Consorcio, consideran que las posibilidades de éxito de las acciones y defensas planteadas por el Consorcio (en el cual la Sucursal participa como socia) son razonables.

Actas de Determinación sobre Impuesto a la Renta y Anticipos de Impuesto a la Renta de los Años 2000 y 2001

- **Año 2000** - En el proceso de determinación iniciado por la Administración Tributaria del Ecuador se determinó que la Sucursal debe pagar un impuesto a la renta y participación a trabajadores adicional por el año 2000 por US\$7.4 millones. La Sucursal impugnó la mencionada acta de determinación ante el Tribunal Fiscal. El juicio se tramita ante la Tercera Sala del Tribunal Distrital de lo Fiscal.
- **Año 2001** - En el proceso de determinación iniciado por la Administración Tributaria del Ecuador se determinó que la Sucursal debe pagar un impuesto a la renta y participación a trabajadores adicional por el año 2001 por US\$1.3 millones. La Sucursal ha impugnado la mencionada acta de determinación ante el Tribunal Fiscal en la Primera Sala.

Acta de Determinación sobre Impuesto a la Renta y Anticipos de Impuesto a la Renta del Año 2002 y 2003 - Glosas Bloque 16, Área Tivacuno y Bloque 17

Bloque 16

- **Año 2002** - En el proceso de determinación iniciado por la Administración Tributaria del Ecuador se determinó que la Sucursal debe pagar un impuesto a la renta y participación a trabajadores adicional por el año 2002 por US\$5.6 millones. La Sucursal impugnó la mencionada acta de determinación ante el Tribunal Distrital Fiscal. El juicio se tramita ante la Cuarta Sala del Tribunal Distrital de lo Fiscal.
- **Año 2003** - En el proceso de determinación iniciado por la Administración Tributaria del Ecuador se determinó que la Sucursal debe pagar un impuesto a la renta y participación a trabajadores adicional por el año 2003 por US\$13.4 millones. La Sucursal ha impugnado la mencionada acta de determinación ante el Tribunal Distrital Fiscal en la Cuarta Sala.

Área Tivacuno

- **Año 2002** - En el proceso de determinación iniciado por la Administración Tributaria del Ecuador se determinó que la Sucursal debe pagar un impuesto a la renta y participación a trabajadores adicional por el año 2002 por US\$123 mil. La Sucursal impugnó la mencionada acta de determinación ante el Tribunal Distrital Fiscal. El juicio se tramita ante la Cuarta Sala del Tribunal Distrital de lo Fiscal.
- **Año 2003** - En el proceso de determinación iniciado por la Administración Tributaria del Ecuador se determinó que la Sucursal debe pagar un impuesto a la renta y participación a trabajadores adicional por el año 2003 por US\$434 mil. La Sucursal ha impugnado la mencionada acta de determinación ante el Tribunal Distrital Fiscal en la Cuarta Sala.

Bloque 17

- **Año 2003** - En el proceso de determinación iniciado por la Administración Tributaria del Ecuador se determinó que la Sucursal debe pagar un impuesto a la renta y participación a trabajadores adicional por el año 2003 por US\$205 mil. La Sucursal ha impugnado la mencionada acta de determinación ante el Tribunal Distrital Fiscal en la Cuarta Sala.

Ley de Equidad Tributaria - Impuesto a los Ingresos Extraordinarios del Consorcio Bloque 17 - El Consorcio Bloque 17 (en el cual la Sucursal participa como socia) no realizó ninguna provisión por Impuesto a los Ingresos Extraordinarios de acuerdo a la Ley de Equidad Tributaria desde el 26 de agosto del 2008 (fecha de suscripción del contrato modificatorio) hasta el 31 de diciembre del 2008, ya que según la Administración del Consorcio (en el cual la Sucursal participa como socia) se acoge al Art. 71 de la Ley de Equidad Tributaria que establece que “*Los valores que por otras normas hayan sido pagados al Estado por concepto de ingresos extraordinarios, constituirán crédito de este impuesto*”; en consecuencia, según la Administración, el artículo mencionado anteriormente otorga al Bloque 17 el derecho de considerar los valores pagados por concepto de la Ley 42 entre el 1 de Enero y el 19 de Septiembre del 2008, como crédito tributario del impuesto a los ingresos extraordinarios que se causó entre el 27 de agosto y el 31 de diciembre del 2008.

Sin embargo, a la fecha de emisión de los estados financieros no se ha expedido un reglamento de aplicación a las normas del capítulo 2, Título IV de la Ley de Equidad Tributaria, que menciona y crea el Impuesto a los Ingresos Extraordinario, por lo que existe una incertidumbre de la forma como debe aplicarse el crédito tributario generado por la Ley 42.

A criterio de la Administración y asesores legales del Consorcio (en el cual la Sucursal participa como socia) tiene sólidos argumentos para hacer uso del derecho al crédito tributario, tal y como lo consagra la norma contenida en el Art. 71 de la Ley de Equidad Tributaria.

Glosa de la Dirección Nacional de Hidrocarburos - DNH del Bloque 17 - El 11 de enero del 2008, la Operadora del Bloque 17, en virtud del Contrato modificatorio de Prestación de Servicios en el Contrato de Participación del Bloque 17, recibió de la DNH el informe final por la auditoría practicada al período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2006; en éste informe se incluye como principal ajuste, la diferencia en el cálculo de precios de referencia; cuyo procedimiento aplicado por la DNH, compara el precio de venta de crudo con el precio de referencia del mes anterior, mientras que el Consorcio (en el que la Sucursal participa como socia) compara el mismo precio de venta con el precio de referencia del mes corriente; el valor de esta diferencia asciende a US\$2.9 millones (US\$870 mil corresponden a la Sucursal). El informe incluye además otros ajustes menores por US\$960 mil (US\$288 mil corresponden a la Sucursal). La Operadora del Consorcio (en el que la Sucursal participa como socia) impugnó este informe ante el Director de Hidrocarburos, y ante el Ministro de Energía y Minas y actualmente estos informes se encuentran impugnados ante los jueces de lo contencioso y administrativo.

Con fecha 29 de diciembre del año 2008, la DNH envió al Consorcio Petrolero Bloque 17 (en el que la Sucursal participa como socia) el informe final de auditoría por el período enero-diciembre del 2007 en cuya opinión se incluye el ajuste por precios de referencia (descrito para el 2006) por US\$1.8 millones (US\$540 mil corresponden a la Sucursal); el 28 de marzo 2009 estos informes fueron impugnados ante el Director Nacional de Hidrocarburos.

Los informes de auditoría de la DNH no constituyen una contingencia que derive en el pago de impuestos, intereses y multas, a menos que los efectos de dichos ajustes sean ratificados por el Servicio de Rentas Internas.

17. AJUSTES DE AÑOS ANTERIORES

Al 31 de diciembre del 2006, la Sucursal registró un exceso de US\$6.2 millones de amortización de las inversiones de producción, valor que fue reportado erróneamente por el Consorcio Petrolero Bloque 16 y Área Tivacuno; adicionalmente, la Sucursal no registró US\$3.3 millones en resultados reportados por el Consorcio. Los efectos de dichos errores fueron ajustados afectando el saldo inicial de utilidades retenidas por el año 2007. Estos ajustes no tienen efecto tributario ni de participación a trabajadores.

18. EVENTOS SUBSECUENTES

En adición a lo mencionado en la Nota 1, respecto al “Convenio de desembolsos para pago de la Ley No. 42 - 2006” y la “Modificación al contrato de participación para la exploración y explotación de hidrocarburos del Bloque 16 y del Campo Unificado Bogi - Capirón” celebrados el 12 de marzo del 2009, entre el 31 de diciembre del 2008 y la fecha de emisión de los estados financieros (Febrero 19 del 2010) no se produjeron eventos que en opinión de la Administración pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros.
